



cecale



**ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE LA
EXTENSIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE RELACIONES
LABORALES**

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE LA EXTENSIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL SERLA

En Valladolid, a 30 de enero de 2019

REUNIDOS

D. Juan Vicente Herrera Campo, Presidente de la Junta de Castilla y León, **D. Vicente Andrés Granado**, Secretario General de CC.OO. de Castilla y León, **D. Faustino Temprano Vergara**, Secretario General de UGT de Castilla y León, y **D. Santiago Aparicio Jiménez**, Presidente de CECALE

EXPONEN

La Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA), es el resultado de la firme apuesta por la cultura del consenso, el diálogo y la concertación social entre la Junta de Castilla y León y los Agentes Económicos y Sociales, en materia de Conciliación-Mediación y Arbitraje.

El SERLA viene asumiendo, desde su creación el 22 de diciembre de 1997, la gestión de los procedimientos para la solución autónoma de conflictos laborales colectivos, como son la Conciliación-Mediación y Arbitraje, por lo que se constituye en el soporte administrativo y de gestión de los procedimientos de solución extrajudicial de los conflictos.

La actividad que desempeña el SERLA en el ámbito laboral es de gran relevancia, por cuanto permite facilitar unas relaciones laborales más fluidas, posibilitando reconducir el conflicto laboral, y mejorando las relaciones laborales de empresas y personas trabajadoras.

Este órgano extrajudicial de resolución de conflictos laborales está disponible para todos los trabajadores y empresas que cuenten con centros de trabajo ubicados en Castilla y León y basa su actividad en la conciliación y el arbitraje conforme con lo establecido en el Acuerdo

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE LA EXTENSIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL SERLA

Interprofesional sobre Procedimientos de Solución Autónoma de Conflictos Colectivos (ASACL).

El SERLA ha demostrado ser un instrumento útil para resolver conflictos laborales de forma previa a la vía judicial. El proceso de conciliación y arbitraje está permitiendo llegar a acuerdos de cumplimiento obligatorio por las partes en litigio.

Con fecha 27 de enero de 2016, el Consejo del Diálogo Social acordó que el SERLA conociese también de los procedimientos de conciliación-mediación y arbitraje de los conflictos individuales laborales, a excepción, en ese momento inicial, de los de reclamación de cantidad.

El Consejo del Diálogo Social se reafirma en el compromiso de desarrollar las nuevas funciones de la Fundación SERLA y ampliarlas a los conflictos laborales individuales de reclamación de cantidad.

Los miembros del Diálogo Social consideran que esta ampliación de la actividad del SERLA puede permitir una mejora sustancial del sistema de Relaciones Laborales, contribuyendo al consenso y al diálogo entre los interlocutores económicos y sociales y a la promoción de la paz social.

Conforme al objetivo inicial del Acuerdo, dando continuidad a la aplicación de los principios de prudencia, austeridad y corresponsabilidad con el Ministerio de Justicia, y en aras a conseguir la máxima satisfacción del ciudadano en la resolución de estos conflictos, las partes firmantes,

ACUERDAN:

Primero.- Modificar el Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de 27 de enero de 2016, al objeto de que el SERLA conozca también de los procedimientos de conciliación-mediación y arbitraje de los conflictos individuales laborales de reclamación de cantidad.

Segundo.- Adoptar las medidas que sean necesarias para la financiación y ejecución de este Acuerdo. Para ello, se modificará el "Acuerdo Tripartito entre la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León (CECALE), la Unión Sindical de

ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE LA EXTENSIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL SERLA

Comisiones Obreras de Castilla y León (CC.OO.) y la Unión General de Trabajadores de Castilla y León (UGT) sobre el sistema de solución de conflictos individuales". Asimismo, la Junta de Castilla y León se compromete a realizar una aportación económica anual adecuada y suficiente que, en términos de coste anual, cuando el proceso de desarrollo de las funciones se haya completado en su totalidad, se estima en 2.550.000 €.

Tercero.- Para la completa ejecución de los términos de este Acuerdo se dará cumplimiento al calendario de actuaciones a realizar, elaborado por la Fundación del SERLA a través de sus grupos de trabajo que prevé completar el proceso a 31 de diciembre de 2019, para implantar el SERLA en los locales adecuados en las diez sedes y con el personal de gestión previsto.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Acuerdo en el lugar y fecha al comienzo señalados

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE CASTILLA Y LEÓN**

CECALE

Fdo.: D. Juan Vicente Herrera
Campo

Fdo.: D. Santiago Aparicio
Jiménez

UGT

CC.OO.

Fdo.: D. Faustino Temprano
Vergara

Fdo.: D. Vicente Andrés Granado